

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00770**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ADIELA VALENCIA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL
DE
ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En concordancia con el parágrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término anterior, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaria una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 9 de diciembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA